

ACTA FUNDACIONAL DEL CLUB:

CLUB ATLETISMO TORRE PACHECO

En Torre-Pacheco, a 7 de noviembre de 2009

D/Dña. Francisco Ramón Martínez Meroño

D/Dña. Tomás Hernández García

D/Dña. Leoncio Gómez de Calatrava

D/Dña. Rosana Ruíz Pérez

D/Dña. Ismael Acuña García

D/Dña. José Castillo Ros

D/Dña. José Antonio Alcaraz Saura

D/Dña. María Dolores Aguirre Gómez

Tienen, a su juicio, capacidad e interés legítimo para formalizar la presente **ACTA DE FUNDACIÓN DE UN CLUB DEPORTIVO**, y a tal efecto

ACUERDAN

PRIMERO.- Constituir un Club Deportivo con el fin exclusivo de fomentar y practicar actividades físicas y deportivas, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, Decreto nº 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia y cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

SEGUNDO.- Que, en consecuencia, se procede a la fundación del Club:

“CLUB ATLETISMO TORRE-PACHECO”, con el fin exclusivo de fomentar y practicar actividades físicas y deportivas de conformidad con lo dispuesto en la normativa que se contempla en el punto primero de este Acta Fundacional.

TERCERO.- El Club carece, en el momento de la formalización de este Acta Fundacional, de instalaciones deportivas propias o cedidas para su uso de forma estable.

CUARTO.- El Club se regirá por los Estatutos que, extendidos en folios de papel común, a una sola cara, aprobados en este acto y firmados por todos los promotores, se adjuntan como anexo a la presente Acta.

QUINTO.- Que, estando presentes todos los fundadores del Club, se nombran los componentes de la Junta Directiva provisional del mismo, que son los siguientes:

PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO ALCARAZ SAURA

VICEPRESIDENTE: D. FRANCISCO RAMON MARTINEZ MEROÑO

SECRETARIO: D. LEONCIO GOMEZ DE CALATRAVA

TESORERO: D. JOSE CASTILLO ROS

VOCAL: D^a ROSANA RUIZ PEREZ

VOCAL: D. ISMAEL ACUÑA GARCIA

VOCAL: D. TOMAS HERNANDEZ GARCIA

VOCAL: D^a MARIA DOLORES AGUIRRE GOMEZ

Los nombrados aceptan los cargos para los que han sido elegidos manifestando que no existe incompatibilidad alguna para su fiel desempeño.

SEXTO.- Se acuerda presentar este Acta Fundacional y los Estatutos del Club ante el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de un mes, según de establece en el Decreto 222/2006, de 27 de octubre, con el objeto de obtener el reconocimiento de nuestro Club.